



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en virtud de lo establecido en el apartado 4.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del folleto informativo (el "**Folleto Informativo**") de "IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "**Fondo**") inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de noviembre de 2012 (la "**Titulización**"), se comunica el presente hecho relevante.

En la presente fecha se ha otorgado ante el notario de Madrid Dº Antonio Huerta Trolez una escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo a efectos de extender el Periodo de Acumulación del Fondo por un periodo adicional de dieciocho (18) meses (la "**Segunda Escritura de Modificación**"). Junto con la extensión del Periodo de Acumulación del Fondo se han extendido los plazos y periodos vinculados a la duración del mismo. En concreto, se han modificado las siguientes definiciones del anexo 8 de la Escritura de Constitución del Fondo (así como las referencias a dichos plazos contenidas en las estipulaciones 2 y 13.2.7 de la Escritura de Constitución) como sigue:

"Fecha de Amortización Estimada: Significa el 22 de noviembre de 2019 (anteriormente, el 22 de mayo de 2018). Esta fecha se define como la Fecha de Pago en la que, en base a los datos de comportamiento de la cartera y las características de los pasivos emitidos por el Fondo, se estima que se producirá la plena amortización de los Bonos, teniendo en cuenta que la amortización comienza el 22 de julio de 2017 (anteriormente, el 22 de enero de 2016)."

"Fecha de Inicio de Amortización: Significa la primera Fecha de Pago del Periodo de Amortización, es decir el 22 de julio de 2017 (anteriormente, el 22 de enero de 2016)."

"Fecha Final: Significa el día 22 de noviembre de 2021 (anteriormente, el 22 de mayo de 2020). Esta fecha se corresponde con el resultado de sumar 24 meses a la Fecha de Amortización Estimada."

"Periodo de Acumulación: Significa el periodo entre la fecha de Constitución y la Fecha de Inicio de Amortización. El Periodo de Acumulación tiene una duración de cuatro años y medio (anteriormente, de tres años) a partir de la primera Fecha de Pago del Fondo (enero 2013)."

En Madrid a 30 de octubre de 2015